



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
2 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

18º período de sesiones

Nueva York, 22 de abril a 3 de mayo de 2019

Proyecto de informe

Relator: Sr. Brian Keane

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

Recomendaciones del Foro Permanente

Diálogos con los pueblos indígenas, los Estados Miembros y los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

1. El Foro Permanente celebró tres sesiones de diálogo focalizado e interactivo con los pueblos indígenas, los Estados Miembros y los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Esos diálogos ofrecen una oportunidad de centrar la atención en cuestiones concretas y determinar formas de aumentar la eficacia de la labor del Foro. El Foro considera que esos diálogos son de gran utilidad para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y seguirá llevándolos a cabo en futuros períodos de sesiones.

2. En 2021 se conmemorará el vigésimo aniversario del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. El Foro Permanente crea un espacio para promover la cooperación entre los pueblos indígenas, los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados mediante la organización de diálogos regionales y temáticos y la formulación de recomendaciones amplias en todas las esferas de su mandato. Desde su creación, el Foro ha dirigido numerosas recomendaciones a los Estados Miembros y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a los pueblos indígenas y a los interesados de la sociedad civil. Los miembros del Foro también han participado activamente en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en los planos mundial, regional, nacional y comunitario. Sin embargo, la realización de los derechos de los pueblos indígenas avanza lentamente.



3. Deberían explorarse otras vías para promover y fortalecer los derechos de los pueblos indígenas en plataformas intergubernamentales, como el examen periódico universal, la Cumbre del Grupo de los Siete, la Cumbre del Grupo de los 20 sobre los Mercados Financieros y la Economía Mundial.

Diálogo con los pueblos indígenas (tema 6)

4. El Foro Permanente aprecia el diálogo franco y abierto con los pueblos indígenas y toma nota de las preocupaciones expresadas, entre otras cosas, con respecto a la explotación de las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas, las denuncias de violaciones de los derechos humanos, la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas y la ejecución de proyectos de desarrollo en gran escala sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Además, la falta de reconocimiento constitucional y de leyes y políticas específicas relacionadas con los pueblos indígenas constituye un grave problema para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente desea que sus recomendaciones sirvan de orientación a este respecto.

5. El Foro Permanente reconoce las iniciativas, los esfuerzos y los logros de los pueblos indígenas para proteger sus derechos. El Foro Permanente considera esta labor alentadora y seguirá esforzándose por promover el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y velarán por su eficacia.

Diálogo con los Estados Miembros (tema 7)

6. De conformidad con el artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Estados Miembros promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración y velarán por su eficacia.

7. El diálogo con los Estados Miembros se centró en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente, la ratificación y aplicación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), la aplicación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas celebrada en 2014, en particular la elaboración de planes de acción nacionales, y la resolución de las controversias entre los pueblos indígenas y los Estados Miembros a nivel local.

8. En cuanto al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), algunos Estados informaron sobre los esfuerzos que estaban realizando para ratificar y aplicar el Convenio y destacaron las cuestiones que consideraban problemáticas como, por ejemplo, el concepto de pueblos indígenas en los contextos regionales y nacionales; la interpretación jurídica del derecho a la libre determinación y a la autoidentificación, y los derechos sobre la tierra y los recursos y las jurisdicciones provinciales y federales. Las medidas positivas adoptadas para aplicar el Convenio han permitido celebrar consultas regionales, elaborar planes de acción específicos para los pueblos indígenas y, en algunos países, modificar la legislación y las constituciones nacionales.

9. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), cuando el examen periódico universal les haya recomendado hacerlo.

10. El Foro Permanente invita a los Estados Miembros a aplicar plenamente las recomendaciones formuladas por el Relator o la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas después de su visita al país.

11. En cuanto a la elaboración de planes de acción nacionales, de conformidad con lo prometido por los Estados Miembros en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014, el Foro Permanente celebra que el Gobierno de El Salvador haya adoptado un plan de acción nacional y lo alienta a aplicarlo de manera plena y efectiva. El Foro insta encarecidamente a otros Estados Miembros a que sigan esta buena práctica y elaboren sus propios planes de acción nacionales para lograr la plena aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro alienta además a los Estados Miembros a que examinen las recomendaciones formuladas en los períodos de sesiones anteriores del Foro Permanente, renueven sus esfuerzos por aplicarlas e informen sobre los progresos realizados para 2021. El Foro invita al sistema de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros en este sentido.

12. Como se propuso sistemáticamente durante el diálogo con los Estados Miembros, el Foro Permanente invita a los Estados Miembros a que estudien formas de resolver las controversias entre ellos y los pueblos indígenas. Se propuso, entre otras cosas, que se establecieran mecanismos independientes de resolución de conflictos para resolver las controversias entre los Estados y los pueblos indígenas de conformidad con el artículo 27 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el párrafo 21 del documento final de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas; se aplicaran las recomendaciones del Foro Permanente para resolver mejor esas controversias; y se aumentara la participación de los pueblos indígenas en los procesos de adopción de decisiones.

Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas (tema 8)

13. El Foro acoge con beneplácito los progresos realizados por los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para seguir aplicando el plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas, y recomienda que se prosiga y amplíe esta labor realizando un análisis, dirigido por el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas, de las recomendaciones del Foro, que permita determinar cuáles son las prácticas más idóneas, los aspectos susceptibles de mejora y los problemas que se plantean, así como estudiando posibles maneras de poner en práctica para 2021 las recomendaciones pendientes de aplicación.

14. Teniendo en cuenta que algunos pueblos indígenas viven en países en que las Naciones Unidas no tienen una oficina y que no tienen la posibilidad de cooperar y coordinar con los organismos de las Naciones Unidas para promover sus derechos y su bienestar, el Foro Permanente invita al sistema de las Naciones Unidas a cooperar con los pueblos indígenas de esas regiones.

15. El Foro Permanente recomienda que los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho incorporen plataformas centradas en los pueblos indígenas para prestar asesoramiento sobre las cuestiones de los pueblos indígenas y promoverlas, y que consideren la posibilidad de que el Foro Permanente participe junto con los pueblos indígenas en esas plataformas.

16. El Foro Permanente invita al Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas creado recientemente a que colabore estrechamente con órganos ajenos a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los pueblos indígenas, de conformidad con su mandato (Conferencia de las Partes, decisión 2/CP.24, párr. 20).

17. El Foro Permanente alienta al Fondo de Población de las Naciones Unidas a que organice, en plena cooperación con los pueblos indígenas, un simposio mundial sobre los jóvenes y las mujeres indígenas durante la Cumbre de Nairobi para promover la

ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en noviembre de 2019, a fin de que sus principales preocupaciones se incorporen en el examen y la evaluación del Programa de Acción

18. El Foro Permanente expresa su preocupación por los jóvenes indígenas que viven en situaciones en que la pobreza, la falta de oportunidades económicas y el cambio climático los lleva a emigrar cada vez más de sus comunidades. Centrándose en el Objetivo de Desarrollo 8, el Foro alienta a la Organización Internacional del Trabajo y a la Organización Internacional para las Migraciones a que, en cooperación con los pueblos indígenas, lleven a cabo un estudio, para 2021, sobre las buenas prácticas, las oportunidades y los desafíos relacionados con la generación de trabajo decente y culturalmente apropiado para los jóvenes indígenas. El estudio debería servir de base para la elaboración de programas e iniciativas para el empleo de los jóvenes indígenas, tanto en sus comunidades como en el contexto de la migración.

19. El Foro Permanente acoge con beneplácito los resultados del Seminario de Alto Nivel de Expertos sobre Sistemas Alimentarios Indígenas, celebrado en noviembre de 2018, en particular la creación de un centro mundial sobre sistemas alimentarios indígenas, y desea recomendar a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que:

a) Prosiga su labor sobre los jóvenes indígenas a fin de crear un foro sobre los jóvenes indígenas en los próximos años;

b) Prosiga su labor sobre los sistemas alimentarios indígenas, en particular en relación con los vínculos con los conocimientos tradicionales, el cambio climático y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, recursos naturales y territorios;

c) Prosiga su labor sobre las mujeres indígenas, en particular la campaña mundial sobre las mujeres indígenas y las escuelas de liderazgo y seguridad alimentaria para mujeres indígenas.

20. El Foro Permanente agradece la labor realizada por la FAO, en colaboración con los expertos del Foro, para incluir las cuestiones y los debates de los pueblos indígenas en el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y recomienda a la FAO que siga colaborando con el Foro a fin de abrir espacios para el diálogo y la participación en otros comités técnicos, como los comités forestales, de pesca y de agricultura.

21. Con miras a evaluar la eficacia de la aplicación de las políticas relativas a los pueblos indígenas, el Foro Permanente recomienda a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que llevan a cabo procesos de consentimiento libre, previo e informado que desarrollen un sistema para documentar estos procesos en su totalidad.